

Expediente: 631/11
Carátula: HERRERA OMAR EDUARDO Y OTROS C/ PROVINCIA DE TUCUMAN Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: EXCMA. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - SECRETARÍA JUDICIAL - CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
Tipo Actuación: EXCUSACIONES/RECUSACIONES.
Fecha Depósito: 23/05/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
900000000000 - OYOLA, RAUL ALFREDO-DEMANDADO
900000000000 - GARZON, MANUEL ANTONIO-DEMANDADO
900000000000 - LUJAN, ROLANDO HECTOR-DEMANDADO
20142261236 - HERRERA, OMAR EDUARDO-ACTOR
20142261236 - HERRERA, RUBEN ANTONIO-ACTOR
20142261236 - HERRERA, FABIANA ANTONIA-ACTOR
20142261236 - HERRERA, ADRIANA ELIZABETH-ACTOR
30675428081 - PROVINCIA DE TUCUMAN, -DEMANDADO
20142261236 - HERRERA, CRISTINA DEL VALLE-ACTOR

ACTUACIONES N°: 631/11



H105051624992

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE TUCUMÁN

Provincia de Tucumán

Y VISTO: Los pedidos de excusación formulados por los señores Vocales doctores Daniel Leiva y Daniel Oscar Posse y la señora Vocal doctora Claudia Beatriz Sbdar en autos: “*Herrera Omar Eduardo y otros vs. Provincia de Tucumán y otros s/ Daños y perjuicios*”; y

CONSIDERANDO:

Siendo legal la causal invocada por los señores Vocales doctores Daniel Leiva y Daniel Oscar Posse y la señora Vocal doctora Claudia Beatriz Sbdar que se excusan (artículo 111 inciso 10 del CPCC), cabe su admisión.

Por ello, y encontrándose excusado el señor Vocal doctor Antonio D. Estofán, se

RESUELVE:

- I.- **ACEPTAR** las excusaciones de los señores Vocales doctores Daniel Leiva y Daniel Oscar Posse y de la señora Vocal doctora Claudia Beatriz Sbdar.
- II.- **DETERMINAR** que este Tribunal entenderá en la presente causa.

HÁGASE SABER.

SUSCRIPTA Y REGISTRADA POR LA ACTUARIA/O FIRMANTE EN LA PROVINCIA DE TUCUMÁN, EN LA FECHA INDICADA EN LA CONSTANCIA DE LA REFERIDA FIRMA DIGITAL DE LA ACTUARIA/O. GAB

Certificado digital:
CN=FORTE Claudia Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27166855859

Certificado digital:
CN=RODRIGUEZ CAMPOS Eleonora, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27264467875

Certificado digital:
CN=NAZUR Ana Maria Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27235197109

Certificado digital:
CN=MASAGUER Maria Felicitas, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27286818558

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.